

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)  
(23 DE JUNIO DE 2011)

---

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea  
Legislativa

5ta. Sesión  
Ordinaria

**CAMARA DE REPRESENTANTES**

**R. C. de la C. 1192**

20 DE JUNIO DE 2011

Presentada por los representantes y las representantes *González Colón, Rodríguez Aguiló, Méndez Núñez, Pérez Otero, Alfaro Calero, Aponte Hernández, Bonilla Cortés, Bulerín Ramos, Casado Irizarry, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Correa Rivera, Fernández Rodríguez, Jiménez Negrón, Jiménez Valle, León Rodríguez, López Muñoz, Márquez García, Meléndez Ortiz, Navarro Suárez, Nolasco Ortiz, Peña Ramírez, Pérez Ortiz, Quiles Rodríguez, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Ramos Rivera, Rivera Guerra, Rivera Ortega, Rivera Ramírez, Rodríguez Homs, Rodríguez Miranda, Silva Delgado, Torres Calderón, Torres Zamora y Vega Pagán*

Referida a la Comisión de Hacienda

**RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Departamento de Hacienda, al Instituto de Cultura Puertorriqueña y a la Universidad de Puerto Rico, la cantidad de ciento cuarenta y nueve mil novecientos nueve (149,909) dólares, provenientes de las asignaciones al Programa Rafael Martínez Nadal (Ley Núm. 91 de 24 de agosto de 2000) de las Resoluciones Conjuntas Núm. 674 de 17 de agosto de 2002, Núm. 882 de 20 de agosto de 2003, Núm. 1434 de 2 de septiembre de 2004, Núm. 158 de 10 de julio de 2006, Núm. 87 de 30 de junio de 2007, Núm. 51 de 30 de junio de 2009 y Núm. 68 de 2 de julio de 2010, para ser transferidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y el pareo de los fondos reasignados.

*RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

1           Sección 1.-Se reasigna al Departamento de Hacienda, al Instituto de Cultura  
 2 Puertorriqueña y a la Universidad de Puerto Rico, la cantidad de ciento cuarenta y  
 3 nueve mil novecientos nueve (149,909) dólares, provenientes de las asignaciones al  
 4 Programa Rafael Martínez Nadal (Ley Núm. 91 de 24 de agosto de 2000) de las  
 5 Resoluciones Conjuntas Núm. 674 de 17 de agosto de 2002, Núm. 882 de 20 de agosto  
 6 de 2003, Núm. 1434 de 2 de septiembre de 2004, Núm. 158 de 10 de julio de 2006, Núm.  
 7 87 de 30 de junio de 2007, Núm. 51 de 30 de junio de 2009 y Núm. 68 de 2 de julio de  
 8 2010, para ser transferidos según se detalla:

9	A.	Departamento de Hacienda	
10	1.	Sociedad de Educación y Rehabilitación de	
11		Puerto Rico (SER), para el Programa de Autismo	50,000
12	B.	Instituto de Cultura Puertorriqueña	
13	1.	Festival de la Palabra	49,909
14	C.	Universidad de Puerto Rico	
15	1.	Actividades del Centenario del Recinto	
16		Universitario de Mayagüez	<u>50,000</u>
17		Total	149,909

18           Sección 2.-Los fondos reasignados a través de esta Resolución Conjunta podrán  
 19 ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

20           Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente, después  
 21 de su aprobación.